



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 201300501 01

Se agrega al expediente el despacho comisorio No 04, debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.

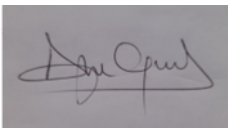
Se incorpora el poder allegado por las partes y la consignación del 5% del valor del remate por concepto de impuestos de que trata el artículo 7 de la ley 11 de 1987, en cumplimiento a lo requerido en auto anterior.

Previo a resolver sobre la entrega de dineros, secretaría proceda a rendir un informe detallado de títulos, esto es, indicando en forma clara y precisa los dineros consignados por concepto de arrendamientos y los consignados por la adjudicación del remate, de cada uno de los inmuebles en forma separada.

En el mismo sentido, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, a fin de que, en un término de 5 días contados a partir de la notificación, rinda un informe detallado de los dineros que obran para el presente asunto, discriminando de ser posible cuáles corresponden al concepto de arrendamientos, remate y el nombre de quien o constituyó. **Ofíciase.**

Cumplido lo anterior, y una vez obre la información solicitada, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde respecto de la entrega de dineros.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 020</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria